INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
TRANSPOINT S. A.

He revisado el Balance General de **TRANSPOINT S. A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2007 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, contiene debilidades en el control interno contable. No es razonable.

TRANSPOINT S. A., presentó al Servicio de Rentas Internas reclamos de pago en exceso, retenciones en la fuente, año 2004, que fue negado y posteriormente se presentó demanda de impugnación ante el H. Tribunal Fiscal No. 2 con sede en Guayaquil, pendiente de resolver al 31 de Diciembre del 2007. El reclamo de pago en exceso por el ejercicio económico del 2005, presentado al Servicio de Rentas Internas fue negado.

Ambos reclamos figuran como cuentas por cobrar, 2004 y 2005.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado (IVA), mas algunos criterios gerenciales podrían discrepar con los del Servicio de Rentas Internas.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad.

A partir del 1 de Enero del 2009, los estados financieros deberán ser presentados de acuerdo con NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF).

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
-3 JUL 2008
GUAYAQUIL

Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL.